



ALMAZÁN

ACUERDO de la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de agosto de 2026 por la que se convocan subvenciones en materia de fiestas populares y festejos participación de peñas, en fiestas patronales Bajada de Jesús para el año 2026, por el procedimiento de concurrencia.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (www.infosubvenciones.es) y en la página web del Ayuntamiento de Almazán.

Primero. Beneficiarios.

Podrán optar a ser beneficiarios de la subvención las entidades que se encuentren en la situación que fundamenta la concesión de la subvención y en las que concurren las circunstancias previstas a continuación, siempre que no estén incurso en ninguna de las prohibiciones establecidas y requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

Requisitos específicos:

- Estar organizadas por asociaciones constituidas como Peñas.
- Estar legalmente constituidas e inscritas en el registro correspondiente a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- Tener el domicilio fiscal y social en Almazán
- Carecer de fines de lucro.
- Tener en sus estatutos, entre sus objetivos, la realización de actividades realizadas con el objeto de esta convocatoria.
- Estar adaptadas a la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, Reguladora del derecho de Asociación.
- Estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Almazán.
- No estar incluida en otras líneas de ayudas del Ayuntamiento de Almazán por este concepto.

Segundo. Objeto

Desarrollar el procedimiento para la concesión, en régimen de evaluación individualizada, de las subvenciones destinadas a entidades sin ánimo de lucro con sede social en Almazán, para la realización de las actividades y actos dirigidos a incentivar y promover la participación ciudadana en el ámbito de las fiestas patronales Bajada de Jesús 2026.

Las actividades y Actos subvencionables deberán tener carácter abierto y celebrarse en la calle.

Tercero. Bases reguladoras

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones están contenidas en la Ordenanza General para la concesión de subvenciones publicada en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 114, de fecha 9 de octubre de 2017.

Cuarto. Cuantía de la ayuda.

Los créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención es a la aplicación presupuestaria 338.48012, y la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas es de 15.200,00 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se formularán en el modelo que figura como Anexo de la convocatoria. Se dirigirán al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro de entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015,

BOPSO-97-21082026



de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 7 días naturales desde la publicación de las presentes bases en el boletín oficial de la provincia.

Sexto. Otros datos.

Deberán acompañarse a la solicitud los documentos siguientes:

- Documentos que acrediten la personalidad del solicitante y, en su caso, la representación de quien firme la solicitud (copia de la Escritura de constitución o modificación, copia del Acta fundacional y Estatutos, copia del NIF, etc.).
- Inscripción en el Registro de Asociaciones de la Junta de Castilla y León.
- Declaración responsable de que en el solicitante no concurre ninguna de las circunstancias que impidan obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, establecidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones (Anexo II), y CERTIFICADOS que está al corriente con sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social o de inexistencia de estar inscrita.
- Programa detallado de las actividades a realizar y para las cuales se solicita la subvención. (Anexo III)
- Presupuesto total debidamente desglosado en el que figure el coste de las actividades propuestas y las fuentes de financiación. Para la adquisición de material deberá aportarse presupuesto detallado de las casas suministradoras. (Anexo III)
- Documentos justificativos, facturas y demás documento de valor probatorio equivalente.
- Certificado de titularidad de cuenta bancaria.

Almazan, 19 de agosto de 2026. – El Alcalde, Jesús María Cedazo Mínguez.

1604

BOPSO-97-21082026